





UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Bogotá D.C., diciembre 2020

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Contenido

2. Antecedentes y descripción de la situación actual.....	3
2.1. Situación actual	4
2.1.1. En la fase de Diagnóstico	4
2.1.2. En la fase de formulación	5
2.1.3. En la fase de Ejecución:	5
2.1.4. En la fase de evaluación y control	10
3. Justificación.....	11
4. Contexto Institucional y Normativo.....	12
5. Marco Conceptual	15
6. Objetivos.....	18
6.1. Objetivo General:	18
6.2. Objetivos Específicos:.....	18
7. Análisis de Riesgos	18
8. Acciones, metas e indicadores.....	20
9. Recursos.....	20
10. Evaluación.....	20
11. Participantes en la elaboración	20
12. Control de cambios	21

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

2. Antecedentes y descripción de la situación actual


El proceso de implementación de la política de participación ciudadana como eje transversal a la gestión pública, ha sido uno de los pilares fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras (de ahora en adelante UAEGRTD), entidad que ha dispuesto de ejercicios, estrategias y prácticas que han generado espacios de interlocución, comunicación y confianza con las comunidades y la ciudadanía.

Para tal efecto, lo primero que identifica la entidad son las situaciones que dificultan la participación y las acciones inmediatas para dar alcance normativo de las funciones otorgadas en la Ley 1448/11, entre las cuales se encuentran como relevantes las siguientes:

- En el 2012, se evidenciaba como reto la socialización de los contenidos de la Ley 1448/1, tanto en sus objetivos, población beneficiaria y procesos de acceso.
- Se identifica como reto, gestionar la implementación de la ruta étnica para pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con los decretos reglamentarios 4633 y 4638 de 2011.
- El artículo 114 de la Ley 1448 de 2011, se establece que: *“Las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gozarán de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales relacionados en esta ley. Para ello la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas dispondrá de un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución”*, por lo anterior, desde la UAEGRTD se ha dispuesto de un proceso participativo mediante la implementación del mencionado Programa, activando la participación de las mujeres en núcleos de exigibilidad de derechos, con el objetivo de superar las barreras de acceso del derecho a la tierra, lo dicho, conforme a lo establecido en el Acuerdo 47 de 2019 del Consejo Directivo de la UAEGRTD y la Resolución 0600 de 2020 del Director General de la UAEGRTD.
- Se evidencian limitaciones en el ejercicio de liderazgo, pues el conflicto había dejado una huella de desconfianza con las entidades, por lo que no fue sencillo hallar representantes de la comunidad para entablar un diálogo dirigido a resaltar la importancia de la labor de los líderes y lideresas en el proceso. Para tal efecto, se generan espacios de interlocución conllevan a procesos como el fortalecimiento de sus competencias.
- Se han consolidado relaciones de confianza y trabajo mancomunado entre la UAEGRTD y los líderes/as sociales en las zonas de intervención de la entidad, para fortalecer la adecuada participación efectiva de las comunidades en la implementación de la política restitutiva bajo un enfoque de acción sin daño.
- En los espacios formales de participación de las víctimas no existe el hecho victimizante de despojo de tierras como criterio de representación, por lo que ha sido una constante baja la participación de los y las reclamantes de tierras en los espacios formales señalados en el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas (Resolución 0388/13).¹ Situación que ha llevado a la identificación de líderes y lideresas

¹ P Protocolo de Participación Efectiva de Las Víctimas - Art. 26 Composición de las mesas de participación municipales y distritales. Para la elección de los integrantes de las mesas municipales de Participación Efectiva de las Víctimas se podrán nombrar los siguientes representantes:

- 1- Dos cupos para representantes de organizaciones de víctimas (OV) postulados por hechos victimizantes contra la vida y libertad (homicidios masacres, secuestro, desaparición forzada)
- 2- Dos cupos par representantes de OV de hechos victimizantes contra la integridad física.
- 3- Dos cupos representantes de OV de violencia sexual.

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

que no hacen parte de las mesas municipales y departamentales de víctimas, cuyo trabajo es predominante en las zonas microfocalizadas y no microfocalizadas, en materia de restitución de tierras, siendo actores claves para la actuación de la UAEGRTD en los territorios.

- Con los avances en materia de restitución, desde la etapa administrativa emergen a nivel territorial y comunitario dificultades en la atención de opositores, segundos ocupantes y terceros intervinientes, para lo cual se deben realizar acciones para facilitar el diálogo mediante espacios de participación.

Bajo esta perspectiva, el Plan de Participación Ciudadana es un documento institucional dirigido a la ciudadanía y colaboradores de la UAEGRTD. Estos últimos, independiente de la oficina, misional o dependencia de la que hagan parte, cuentan con un referente para establecer una comunicación que facilite la labor de la entidad en todos los momentos del proceso restitutivo. De igual forma, el presente documento debe ser entendido como una oportunidad para fortalecer el diálogo social y la participación ciudadana en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas que hacen parte de la entidad.

2.1. Situación actual

La participación de las víctimas dentro del proceso de restitución de tierras es uno de los principales derechos para a la reparación integral, a través de su ejercicio, se visibilizan intereses, necesidades y expectativas en la implementación de la política y se incide el diseño de programas para su atención. La Ley 1448 de 2011, señala la importancia generar espacios para la participación, en condiciones de igualdad y equidad con el fin de garantizar la dignidad humana y el reconocimiento de derechos.

Dando alcance a los resultados del Plan de Participación Ciudadana en la vigencia 2020, se realizaron actividades encaminadas su adecuada aplicabilidad, dentro de las cuales se destacan las siguientes teniendo en cuenta las fases de diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación:

2.1.1. En la fase de Diagnóstico


2.1.1.1. Implementación - Piloto en un ejercicio de caracterización de comunidades negras en coordinación con la DAE.

La Dirección Social, en articulación con la DAE y el equipo técnico encargado de las solicitudes del departamento de Chocó, definieron la realización de un ejercicio piloto de caracterización de las violencias y afectaciones diferenciales vividas en contextos de conflicto por las mujeres del Consejo Comunitario de Pizarro del departamento del Chocó. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo 47 de 2019 del Consejo Directivo de la UAEGRTD y la Resolución 0600 de 2020 del Director General de la UAEGRTD.

En consecuencia, se definió una metodología conjunta para recabar la información de manera virtual y presencial. En el mes de septiembre de 2020 se realizó un grupo focal con mujeres que se facilitó por medios audiovisuales y en el mes de octubre de 2020 se convocó a un segundo grupo focal con mujeres del consejo comunitario de Pizarro realizado de manera presencial. Con la anterior información aportada por las mujeres, se realizó un proceso de sistematización y análisis a partir de las violencias referidas en el Auto 092 y las de la Ley

-
- 4- Ocho cupos representantes de OV de desplazamiento forzado.
 - 5- Un cupo LGBTI
 - 6- Un cupo representante de organizaciones de mujeres víctimas.
 - 7- Un cupo representante de los jóvenes (entre 18 y 28 años)
 - 8- Un cupo representante de víctimas de adultos mayores (más de 60 años)
 - 9- Un cupo representante de víctimas en condición de discapacidad.
 - 10- Un cupo representante de Comunidades indígenas, designado por su respectiva autoridad tradicional.
 - 11- Un cupo representante de comunidades tradicionales afrocolombianas, designado por su respectiva autoridad.
 - 12- Un cupo representante de comunidades Rrom.
 - 13- Dos cupos miembros elegidos de las Organizaciones Defensoras de las Víctimas inscritas. (Con voz pero sin voto)

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/resolucion0388de10demayode2013.pdf>

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

1257 de 2008, para evidenciar cómo a la luz de esta normatividad hay daños individuales con efectos colectivos y, daños colectivos al territorio que afectan directamente a las mujeres afrocolombianas de Pizarro.

Posteriormente, se contrastaron los testimonios recolectados con los datos oficiales de entidades que pertenecen al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, con el fin de analizar el “continuum de violencias” contra las mujeres y sus familias, desde 1991 hasta el año 2020. En la “línea de tiempo” igualmente se incorporó el análisis, la manera como las mujeres afro son un grupo poblacional doblemente afectado y discriminado por el racismo, la exclusión y la marginación en escenarios de conflicto armado.

Así se elaboró el capítulo denominado “Vulneraciones a los derechos de las mujeres afrocolombianas de Pizarro como afectación de los derechos territoriales”, que es parte de la solicitud de demanda de derechos territoriales de las afectaciones territoriales del Consejo Comunitario de Pizarro. La solicitud de demanda incluye pretensiones con enfoque de género, que fueron socializadas al grupo de mujeres que participaron en el levantamiento de información y a la junta directiva del Consejo comunitario, antes de la presentación oficial de la demanda.

2.1.2. En la fase de formulación

2.1.2.1. Urna de Cristal

En la vigencia 2020 se identifican los siguientes medios electrónicos para los ejercicios de participación, las cuales se realizaron a través de la Oficina de Tecnologías de Información de la UAEGRTD en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicación (MINTIC) a través de URNA de Cristal:

- ✓ "Encuestas en línea, con o a través de URNA de Cristal "
- ✓ "Envío de mensajes de Texto, a través del CallCenter de Urna de cristal"
- ✓ "Escucha Activa en redes sociales (URT, URNA, GOV.CO).

Los servicios que se ofrecen desde URNA de Cristal están habilitados de manera permanente y para hacer uso de ellos se debe hacer una solicitud formal en donde se desarrolla un acuerdo marco de trabajo, con responsabilidades entre las partes.

2.1.2.2. Divulgación del Plan de Participación Ciudadana por distintos canales

La Oficina Asesora de Comunicaciones realizó varias acciones enfocadas en la difusión de la participación ciudadana 2020 entre las cuales se encuentra publicación de documento en página web de la entidad, difusión de información en redes sociales de los canales de atención disponibles para la ciudadanía, socializaciones de la Ley 1448 de 2011 a través de eventos, espacio con contenido respecto a los avances en cuanto a participación en el boletín interno **comUnidad**.


2.1.3. En la fase de Ejecución:

2.1.3.1. Programa de Acceso Especial para la Mujeres: Núcleos de Exigibilidad de Derechos y Diálogo con Organizaciones de Mujeres

Nuevos núcleos de exigibilidad de derechos con mujeres restituidas

En el año 2020 se conformaron 3 núcleos de exigibilidad de derechos con mujeres que participan del proceso de restitución en los departamentos de Caquetá, Bolívar y Antioquia. En los espacios de formación en derechos se trabajaron aspectos relacionados con:

- ✓ Generar un ambiente de confianza y empatía entre las mujeres.
- ✓ Caracterizar mujeres de familias en proceso de restitución en etapa judicial y/o de posfallo en su dimensión socioeconómica, productiva y del acceso a la restitución de tierras.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

- ✓ Brindar herramientas conceptuales que permitan que las mujeres conozcan sus sentencias y se apropien de lo ordenado en ellas.
- ✓ Caracterizar de manera participativa las condiciones para el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias, construir el mapa de actores con participación de las mujeres.
- ✓ Fortalecer capacidades en torno a mecanismos de exigibilidad de derechos.
- ✓ Construir el plan de incidencia del proceso de restitución con el fin de generar un diálogo institucional.

Fortalecimiento seis núcleos de exigibilidad de derechos con mujeres restituidas que fueron previamente conformados

En el año 2020 se fortalecieron 5 núcleos de exigibilidad de derechos con mujeres que participan del proceso de restitución en los departamentos de Meta, Norte de Santander y Magdalena. El fortalecimiento es una estrategia que da continuidad al proceso de empoderamiento, con un enfoque de acompañamiento y seguimiento a los retos que enfrentan los núcleos de exigibilidad de derechos conformados. En los espacios de fortalecimiento se están trabajando aspectos relacionados con:

- ✓ Balance de la conformación del núcleo de exigibilidad 2019.
- ✓ Actualización del Plan de Incidencia construido.
- ✓ Actualización de mapeo de actores claves en el cumplimiento de órdenes de restitución de tierras.
- ✓ Sensibilizar y dar herramientas prácticas para el autocuidado y la autoprotección.
- ✓ Sensibilizar y dar herramientas prácticas para la distribución de roles de cuidado y domésticos en el hogar.
- ✓ Brindar nociones del concepto de empoderamiento y autonomía económica.
- ✓ Realizar un diálogo institucional en los subcomités de tierras municipales y/o departamentales y otros que las participantes consideren relevantes para hacer incidencia frente al cumplimiento de órdenes de restitución de tierras.


2.1.3.2. Desarrollo dos diálogos regionales realizados con organizaciones de mujeres y/o lideresas

La participación de las mujeres es fundamental para el diálogo social y la construcción de paz territorial. De esta manera las lideresas y organizaciones de mujeres son actores claves para fortalecer los lazos de confianza con las comunidades. Las lideresas, defensoras de derechos humanos y las organizaciones de mujeres son voceras que permiten multiplicar información sobre acceso a la ruta de restitución de tierras con enfoque de género, es decir, son aliadas para enfrentar las barreras que presentan las mujeres frente al acceso a la tierra.

En el año 2020 se han realizado dos diálogos: uno a nivel nacional el con la organización Trenzadas Somos Más el día 12 de junio de 2020 y otro regional el 29 de octubre de 2020 en el Departamento de Putumayo con la Asociación Alianza Departamental de Organizaciones de Mujeres Tejedoras de Vida del Putumayo y Mujeres Andino Amazónicas. Los temas abordados en los encuentros fueron: (i) Roles y estereotipos de género, (ii) Línea de tiempo de los derechos de las mujeres, (iii) barreras de acceso de las mujeres frente a los derechos patrimoniales. (iv) Requisitos para acceder a la política de restitución de tierras, (v) Qué es abandono y despojo y su tipología, Calidades jurídicas: propietaria, poseedora, ocupante, (vi) Ruta de restitución de tierras y la aplicación de los enfoques diferenciales y de género, (vii) Vigencia de la Ley 1448 de 2011 y Derogación del Decreto 1167.

2.1.3.3. Mesas de diálogo entre líderes de restitución y las direcciones territoriales

El diálogo entre las entidades del sector público y la ciudadanía debe ser efectivo con el fin de favorecer la incidencia en la toma de decisiones conjunta sobre asuntos de interés general. Ello permite conocer necesidades y expectativas comunitarias al igual que propicia la socialización de procedimientos y alcances sobre el quehacer institucional. Bajo esa perspectiva, se adelantaron las siguientes mesas de diálogo con el objetivo de identificar, organizar y desarrollar espacios idóneos que garanticen el derecho a la participación en asuntos públicos:

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1


- La primera mesa se adelanta mediante el uso de WhatsApp con líderes y lideresas que hacen parte la estrategia del Semillero, quienes participan activamente respecto a los temas de diálogo social y trabajo comunitario, a su vez, este espacio permitió la interlocución previa a la audiencia nacional de rendición de cuentas.
- ✓ De otra parte, vía la plataforma zoom, con los líderes y lideresas que habitan en Piamonte caucano y en zonas de intervención de la UAEGRTD en el departamento de Putumayo, se lleva a cabo la segunda mesa con el objetivo de revisar aspectos sobre la gestión de prevención seguridad y protección con los líderes y lideresas en este departamento, para proponer una agenda de incidencia con instituciones competentes en el territorio. Con los resultados de esta actividad se programa una segunda mesa de diálogo (presencial) a la que acuden la Agencia de Renovación del Territorio, Agencia Nacional de Tierras, a Unidad Nacional de Protección y la Defensoría del Pueblo.
- ✓ La tercera mesa de diálogo se realiza en El predio la Camila en el Valle del Cauca, con el fin de atender a los diferentes requerimientos realizados por parte de los beneficiarios del predio. Este espacio permitió aclarar inquietudes manifestadas por los compensados frente a su proceso, se establecieron rutas de acción para el abordaje de infraestructura y servicios públicos.
- ✓ El Carmen de Bolívar, contó con una mesa de diálogo cuyo objetivo se basó en revisar aspectos en materia de prevención y transformación de conflictividades en el marco del proceso de restitución, y conflictividades presentes. Lo anterior, atendiendo la situación de seguridad de la vereda Caño negro. Para este ejercicio se convocaron a 15 personas para escuchar sus inquietudes, y conflictividades en el marco del proceso de restitución.
- ✓ En departamento del Cesar, se realizó un mesa de diálogo con los solicitantes del predio el Toco, ubicado en el municipio de San Diego, con el objetivo de aportar a la transformación de conflictividades sociales en el marco del proceso de restitución de tierras. Allí se expusieron los avances que ha tenido la dirección territorial en la implementación de la política y se atendieron las inquietudes individuales y colectivas sobre el proceso. Esto permitió generar compromisos y acuerdos, con el fin de avanzar en las solicitudes. En la jornada participaron de manera presencial 25 personas y 35 de manera virtual a través de la plataforma zoom.

2.1.3.4. Fortalecimiento en habilidades de Liderazgo para la gestión de la sostenibilidad del proceso de restitución y su acción transformadora

- ✓ En espacios virtuales se desarrollaron 4 sesiones regionales de trabajo enmarcadas en la estrategia de líderes y lideresas del proceso de restitución de tierras. Con la concurrencia de 99 representantes de las comunidades restituidas (47 lideresas, 52 líderes), el propósito de estos espacios es formar en aspectos de empoderamiento, diálogo, incidencia en el desarrollo local. De otra parte, el Grupo de Seguridad y Protección hizo énfasis en la ruta de prevención y protección. Estos ejercicios participativos permitieron hacer seguimiento de la implementación de la política de restitución desde las voces de líderes y lideresas que apoyan desde territorio y aportan a la consolidación de los avances en sus comunidades.

2.1.3.5. Complemento generacional

- ✓ Desde el equipo de Diálogo Social y Trabajo Comunitario, se planteó el objetivo de promover la ruralidad a partir del diálogo e intercambio de experiencias intergeneracional que garantice el efectivo involucramiento de personas mayores y jóvenes en el proceso de restitución de tierras. Para la fecha se han realizado 14 actividades con cuatro ejes temáticos (i) Ruta de Restitución de tierras; (ii) fortalecimiento a los proyectos de vida con enfoque rural; (iii) fortalecimiento de capacidades agropecuarias; y (iv) Dialogo intergeneracional. Estos eventos se desarrollaron de forma virtual y semipresencial con un total de 100 jóvenes, provenientes de los departamentos de Antioquia, Tolima, Meta, Caquetá y Bolívar.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

2.1.3.6. Promoción de estrategias de fortalecimiento y sostenibilidad organizacional

Se establecen estrategias de fortalecimiento de las capacidades sociales dirigidas a las organizaciones de víctimas y productivas que surgen a partir del proceso restitutivo. En ese sentido, se entiende que el fortalecimiento organizacional es una apuesta económica y social para la consolidación del proceso de restitución de tierras en los territorios.

El fortalecimiento parte de la identificación de las asociaciones sociales, de víctimas y productivas que acompañan o han surgido a partir de la implementación de la política restitutiva, especialmente a partir de la implementación de los proyectos productivos. Posteriormente, se busca caracterizar dichas organizaciones a partir del análisis de las dimensiones asociativas, económicas, administrativas, y sociales, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades que permitan dirigir el fortalecimiento. De esta manera, se plantea la generación de un plan de acción y trabajo para fortalecer aquellas competencias que sean susceptibles de mejora o refuerzo por parte de la Dirección Social. Para tal efecto, se llevaron a cabo dos pilotajes:

- ✓ Se implementó una estrategia para el fortalecimiento organizativo de la asociación de Familias Agrícolas Restituidas de Colombia – AFAREC (Valle del Cauca), el cual se desarrolló en dos sentidos: (i) el mejoramiento de su gestión documental y (ii) la aprehensión de conocimientos tecnológicos informáticos. Teniendo en cuenta el diagnóstico, administrativo, económico y relacional realizado previamente, estos elementos propender por ayudar a la organización y sus asociados en el avance su estrategia comercial y productiva para la sostenibilidad.
- ✓ En el departamento de Córdoba, se adelantó el fortalecimiento a la organización de restituidos Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios Del Sinú (ASPROAPSI). Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del diagnóstico, se realizaron ejercicios de fortalecimiento en tres temas fundamentales: (i) la importancia de la gestión del cambio organizacional (ii) la participación de jóvenes en la toma de decisiones (iii) la aplicación del enfoque de género y la importancia de la participación de la mujer a nivel organizacional. Dicho ejercicio, propende incidir positivamente en la gestión organizacional y sus sostenibilidad.


2.1.3.7. Jornadas de Información Comunitaria

Se realizan jornadas de información y capacitación a víctimas, reclamantes, segundos ocupantes y ciudadanía en general con énfasis en enfoque diferencial. Los temas buscan abordar funciones de la UAEGRTD, rutas de atención, aspectos de las etapas del proceso desde lo administrativo, judicial y posfallo. En total, se reportan a corte de 30 de agosto de 2020 un total de 31 actividades, contando con la asistencia de 726 personas. Es importante mencionar que debido a la contingencia del covid 19, las actividades estas actividades presenciales se suspendieron y se encuentran reprogramadas.

2.1.3.8. Asambleas de cierre de las caracterizaciones de afectaciones territoriales de territorios indígenas

En la vigencia 2020, han tenido lugar 12 asambleas de cierre contando con el apoyo de las comunidades de Altagracia (Meta), Houlu Sewana Pueblo Wayuu (Cesar), Wounaan del Resguardo Tiosilidío (Choco), Day Drua las Palmeras del Pueblo Embera Chami (Putumayo), Resguardo Puyeros del Pueblo Indígena Makaguán (Norte de Santander), Comunidades indígenas Cofán y kicwha del Resguardo Yarinal - San Marcelino (Putumayo), Territorios colectivos de Parreros y Macarieros del Pueblo indígena Makaguán (Norte de Santander), Resguardo Indígena Caimán Nuevo (Apartadó), Resguardo Río Guanguí, Comunidad Wazapana Dagua, Territorio Colectivo de la Parcialidad Villa Nueva del Pueblo Cofán (Putumayo) y Resguardo Cusay la Colorada – asocata (Norte de Santander)

2.1.3.9. Asambleas de cierre de las caracterizaciones de afectaciones territoriales de comunidades negras

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Se han realizado las siguientes caracterizaciones con apoyo de los Consejo Comunitarios: Del río Guajuí, Pizarro, Mayor del Río Pepé, Cocomanorte, Afrodescendientes la Palmita Coafropal, Zanjón de Garrapatero y comunidades negras del Bajo Calima.

2.1.3.10. Gestionar la implementación de la ruta étnica para pueblos y comunidades indígenas

Se ha gestionado la ruta étnica para 69 territorios indígenas con corte a noviembre del presente año

Nombre del Territorio	Etnia	Departamento	Municipio
Tagual La Pó	Embera Chami	Antioquia	Segovia
Peña Blanca - Río Truandó	Embera Katío	Chocó	Riosucio
Territorio colectivo del Resguardo Murciélago Altamira y la comunidad de Barranco Picure	Piapoco	Guainía, Vichada	Barrancomina, Cumaribo
Yurayaco	Inga	Caquetá	San José del Fragua
El Líbano	Nasa Paez	Caquetá	Solano
Maticurú	Koreguaje	Caquetá	Milán
Caicemapa	Wayuú	La Guajira	Distracción
Tamaquito	Wayuú	La Guajira	Barrancas
Río Pavasa y Quebrada Jella	Embera Dobidá	Chocó	Bajo Baudó
Resguardo Puerto Antioquia	Embera Dobidá	Chocó	Bojayá
Resguardo San Agustín, La Floresta, Río Mejicano	Eperara Siapidara	Nariño	Tumaco
Saunde Guiguay	Awá	Nariño	Tumaco, Roberto Payán
Resguardo Genareros	Betoye	Arauca	Tame
Resguardo Chenche Socorro Los Guayabos	Pijao	Tolima	Coyaima
Resguardo Pueblo Nuevo	Pijao	Tolima	Natagaima
Resguardo Río Negro Huila	Nasa	Huila, Cauca	Iquira, Nátaga, Tesalia, Páez Belalcázar
Llano Buco - Bukj Ukue	Nasa	Huila	Nataga
Parcialidad los Angeles	Nasa, Misak	Huila	La Plata
Cabildo Barbaacoas	Nasa Paez	Tolima	Rioblanco
Chachajo	Wounaan	Valle del Cauca	Buenaventura
Nuevo Pitalito	Wounaan	Chocó	Litoral de San Juan
Burujon o Unión San Bernardo	Wounaan	Valle del Cauca	Buenaventura
Resguardo Amparrado Alto Medio y Quebrada Chontaduro	Embera Katío	Chocó	Litoral de San Juan
Dokerazabi	Embera Katío	Antioquia	Dabeiba
Gorgonia	Embera Katío	Antioquia	Turbo
La Gaitana	Coreguaje	Caquetá	Milán
Huitora	Nasa	Caquetá	Florencia
Indígenas Coreguaje asentados en las regiones de puerto naranjo, peñas rojas, cuerazo, el diamante	Uitoto	Caquetá	Solano
Puerto Zabalo Y Los Monos	Coreguaje	Caquetá	Solano
Kitek Kiwe	Murui Muinae	Caquetá	Solano
Resguardo Indígena de la comunidad Embera asentado en la zona de Infí (San Miguel de Infí)	Nasa	Cauca	Timbío
Resguardo Indígena Páez de Tóez	Eperara Siapidara	Cauca	Timbiquí
Resguardo Indígena Calle Santa Rosa	Paez	Cauca	Caloto
Resguardo Carupia Embera Chamí	Eperara Siapidara	Cauca	Timbiquí
Resguardo Sohaibado	Embera Chami	Antioquia	Caceres
Resguardo Caño Negro	Embera Katío	Antioquia	El Bagre, Nechí
Resguardo Caño Mesetas, Dagua y Murcielago	Sikuani	Guaviare	San Jose del Guaviare
Resguardo de La Pascua	Sikuani, Amorua	Vichada	Puerto Carreño
Resguardo Wacoyo	Sikuani, Kuiva y Piapoco	Vichada	La Primavera
Resguardo Muco Mayoragua	Sikuani	Meta	Puerto Gaitán
Resguardo Guacamayas Mamiyare	Sikuani- Piapoco	Vichada	Cumaribo
Resguardo Río Tomo y Weberi	Sikuani	Vichada	Cumaribo
Santa Teresita Del Tuparro	Sikuani	Vichada	Cumaribo
Resguardo Saracure y el Río Cadá	Sikuani, Kuiva y Piratapuyo	Vichada	Cumaribo
Nulpe Medio Alto Río San Juan	Sikuani- Piapoco	Vichada	Cumaribo
	Awá	Nariño	Ricaurte



Pialapi Pueblo Viejo	Awá	Nariño	Ricaurte
Bajo Remanso	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamo
Tamas del Caguán (Rivera - Huila)	Tamas	Huila	Rivera
Caicedonia del pueblo Awa	Awá	Putumayo	Orito
Campo Alegre del Afilador	Cofan	Putumayo	Valle del Guamuez
Campo Bello	Pasto	Putumayo	Puerto Caicedo
Cecilia Cocha	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamo
Dimas Onel Majin	Yanacona	Putumayo	Puerto Caicedo
El Espingo	Awá	Putumayo	Orito
El Hacha	Siona	Putumayo	Puerto Leguizamo
El Tablero	Siona	Putumayo	Puerto Leguizamo
Kaméntsá Mocoa	Inga, Kaméntsá	Putumayo	Mocoa
Kaméntsá Inga	Kaméntsá Inga	Putumayo	San Francisco
La Libertad Nasa Fxiw Ksa`w Wala	Nasa	Putumayo	Puerto Asís
La Paya	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamo
La Perecera	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamo
La Turbia	Awá	Putumayo	Villagarzón
Nasa Kiwe Alto Sinai	Nasa	Putumayo	Villagarzón
Puerto Rico	Kichwa	Putumayo	Puerto Leguizamo
Resguardo El Descanso del pueblo Nasa	Nasa	Putumayo	Puerto Guzmán
Selva Verde	Awá	Putumayo	Orito Villa Garzón
Alto Temblón (awa)	Awá	Putumayo	Valle del Guamuez
Tierra Linda	Nasa	Putumayo	Valle del Guamuez
La Esperanza	Nasa	Caquetá	Belén de los Andaquies

2.1.4. En la fase de evaluación y control


La Oficina de Control Interno, realiza el seguimiento al cumplimiento de la Estrategia de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana. Para tal efecto, se realizan informes cuatrimestrales con las recomendaciones y observaciones respecto al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Participación Ciudadana.

El objetivo de estos informes es realizar el seguimiento a la Estrategia de Rendición de Cuentas y Plan de Participación Ciudadana establecidos por la Unidad de Restitución de Tierras para la vigencia, con el propósito de presentar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

El alcance del seguimiento es revisar y aportar al diseño, estructura e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas y del Plan de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta la Ley 1757 de 2015, el Manual Único de Rendición de Cuentas, el documento de Orientaciones para Promover la Participación Ciudadana y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Entre las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno a Plan de Participación, de acuerdo con el último informe con corte a 30 de noviembre de 2020, las más relevantes corresponden a la etapa de Diagnóstico:

- ✓ En el marco del Subcomité de Transparencia y Participación Ciudadana, es importante que para cada vigencia se deje mediante documento, la revisión de la conformación de los equipos, determinando las funciones y/o obligaciones, a fin de tener garantizado que todos los responsables se encuentren incluidos y articulados con los objetivos que se planteen por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.
- ✓ Dada la importancia de las sensibilizaciones y capacitaciones de los involucrados, es pertinente generar una estrategia para las siguientes vigencias, de manera que se asegure el pleno conocimiento de las herramientas a tener en cuenta por parte de los equipos constituidos para fortalecer la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana, lo anterior de conformidad con las recomendaciones definidas en el documento "Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública y los indicadores y niveles de desempeño que el Manual Único de Rendición de Cuentas.
- ✓ Culminar el ejercicio de Caracterización de Usuarios adelantado desde la vigencia 2019, el cual incluya los criterios de acuerdo con los objetivos de la Unidad y enmarcado en las disposiciones del Manual Único de Rendición de Cuentas, el documento Orientaciones para promover la participación ciudadana

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 11 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- ✓ Teniendo en cuenta el contexto que viene actualizando la Unidad en el marco del PEI (Plan Estratégico Institucional), que a la fecha no se ha formalizado, es pertinente que en el fortalecimiento de la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana se estudie en este contexto mínimo los (5) factores: social, económico, cultural, tecnológico y político o jurídico, los cuales permiten identificar las principales tendencias y factores de influencia del entorno.

3. Justificación

El Plan de Participación Ciudadana responde: 1- A la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, que articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. Es así, como la Política de Participación Ciudadana se enmarca en la dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, es decir, que se encuentra dirigida a fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas con la finalidad de fortalecer la relación del Estado con el ciudadano, generando con ello valor público en la gestión; 2- Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.²

Por lo tanto, el presente Plan de Participación se formula para dar alcance: Primero, la necesidad de promover escenarios de participación con los grupos de valor y la ciudadanía en general, en los asuntos que sean de su interés; segundo, dar cumplimiento en garantizar la participación efectiva de los solicitantes y restituidos, tal como lo establece la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11).


Lo anterior, teniendo en cuenta que la tarea principal de la UAEGRTD es gestionar la restitución de tierras de campesinos y grupos étnicos; para lograrlo, la participación efectiva de las víctimas es un pilar fundamental en la ejecución de la política, debido a:

Garantizar el debido proceso

- ✓ La UAEGRTD, para dar eficiente y ágil al cumplimiento de sus funciones y en atención a la población víctima que fue obligada a abandonar o fue despojada de sus tierras, debió implementar de inmediato acciones comunicativas y comunitarias en las macrozonas a intervenir, garantizando la participación de las comunidades.
- ✓ Para la entidad, la participación de las víctimas en los procesos de reparación integral facilita la vinculación de la población a procesos administrativos o judiciales en los que se investigan los casos, se da inicio a las acciones para el retorno, o se reconstruye la memoria sobre el conflicto. Para tal efecto, se informa adecuadamente sobre las rutas de atención y los pasos a seguir desde lo administrativo hasta el cumplimiento de los fallos.
- ✓ Esta participación es una garantía para que la voz de las víctimas haga parte de los procesos y sea tenida en cuenta por los colaboradores de la UAEGRTD, y posteriormente, por los Jueces y Magistrados en las sentencias; en este sentido representan un avance importante para el desarrollo de una justicia transicional y una reparación transformadora.

Reconstrucción del Tejido Social

² Participación Ciudadana en la Gestión Pública – Departamento Administrativo de la Función pública DAFP 2018 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 12 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

La participación efectiva en el proceso de restitución de tierras no solo debe tener de presente los aportes que los y las beneficiarias pueden dar para el restablecimiento del derechos, sino también para consolidar una estrategia de construcción de paz territorial. En ese sentido, la generación de espacios de diálogo constante permite la comprensión de los contextos actuales en los cuales se ejecuta la política restitutiva, permitiendo evidenciar obstáculos y oportunidades para su buen de desempeño.

Unos de los principales retos de la política restitutiva es su sostenibilidad, por lo que la consolidación de acciones que promuevan la reconstrucción del tejido social de los territorios afectados por el abandono y despojo forzado de tierras resulta fundamental. La participación efectiva de las víctimas permite entender necesidades y expectativas alrededor del proceso restitutivo e impulsa la articulación institucional para la satisfacción de derechos. Esto implica un esfuerzo adicional por entender las críticas, comprender las emociones no atendidas en el pasado y asumir la responsabilidad como Estado para escuchar y actuar de manera transparente.

Acción Sin daño

El enfoque de Acción Sin daño señala la importancia de entender los posibles impactos o efectos que se generan de las intervenciones que se realizan por parte de entes públicos o privados en las zonas de intervención. Independientemente de las intenciones de la acción, se pueden generar dependencias, anular capacidades de las personas, exacerbar conflictos preexistentes o generar nuevas conflictividades.

Bajo esa perspectiva la generación de procesos de participación efectiva de las víctimas ayuda a que la política de restitución de tierras se implemente teniendo en perspectiva las conflictividades sociales que se pueden presentar a nivel territorial. Es así que el diálogo social, constituye la principal herramienta para la transformación de las relaciones y generar escenarios positivos para la restitución y la reparación integral de las víctimas.

4. Contexto Institucional y Normativo

El Plan de Participación Ciudadana de la UAEGRTD se fundamenta en un contexto institucional que se articula a lo establecido al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) y a nivel interno con el Plan Estratégico Interinstitucional (2017-2021).

1. **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022³ - “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”** Entre los pactos por la legalidad se encuentra; Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad.

Para este pacto de participación ciudadana, se establecieron los siguientes objetivos:

- Diseñar y ejecutar rutas que promuevan la participación electoral de los ciudadanos.
- Formar a los servidores públicos y a los ciudadanos en diálogo social.
- Generar encuentros de diálogo social e interacción en las regiones.
- Fortalecer la libertad de culto para la construcción de tejido social.

Contando con las siguientes estrategias:

- Desarrollaremos un marco institucional nacional y local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana.
- Formularemos e implementaremos la política nacional de inclusión y participación democrática.
- Implementaremos un programa de liderazgo político para jóvenes, mujeres y demás personas interesadas en la participación política.
- Garantizaremos el diálogo social a través de la generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana.

³ En <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>



- Fortaleceremos los espacios de diálogo permanente con las autoridades y comunidades territoriales. Implementaremos la política de libertad religiosa y de cultos.
- Estableceremos una ruta de atención prioritaria en municipios con bajos niveles de participación electoral y/o en zonas con referente continuado de corrupción electoral.

2. En el Plan Estratégico Interinstitucional de Restitución de Tierras para el periodo 2017-2021 (respuesta T 679 de 2015), entre las política y acciones a generar al interior de la entidad, se encuentra la Participación:

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	NOMBRE INDICADOR
Desarrollar estrategias de comunicación y certificación de calidad para gestionar las solicitudes de ingreso al RTDAF en los términos definidos por la Ley mediante el fortalecimiento institucional.	Las víctimas del despojo y abandono forzoso participan de la etapa administrativa, a partir de iniciativas y estrategias de comunicación que aporten a reconstruir relaciones, restaurar comunidades en sus tierras, restablecer la paz y generar un desarrollo con derechos y sostenible.	Adelantar estrategias locales de comunicación en aquellos municipios en donde el proceso de restitución va a iniciar.	Porcentaje de nuevos municipios en los cuales se ha realizado estrategias locales de comunicación.

En cuanto a lo normativo, la Ley 1448 de 2011 busca la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad y equidad, propendiendo por garantizar su dignidad humana y el reconocimiento de sus derechos. A través de la correcta implementación de estos escenarios, se fortalece la confianza y promueve la legitimidad del actuar institucional. El artículo 192 de la ley establece que:


“Es un deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de esta”.

En cuanto a los grupos étnicos, es importante indicar que la Ley 21 de 1991 contempló y adoptó en su integralidad el Convenio 169 de 1989, radica su base en la consulta y la participación como principios fundamentales de la gobernanza democrática y el desarrollo incluyente. Dichos derechos (consulta y participación) han sido reconocidos igualmente por la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2012), cuando indica en Sentencia T-680 del 27 de agosto de 2012, M.P. Nilson Pinilla Pinilla, que los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: el derecho a la consulta previa, a la propiedad colectiva, a la subsistencia, a la integridad étnica y cultural y al territorio.

La Consulta y la participación son objetivos importantes por sí mismo y son el medio por el cual los pueblos indígenas pueden participar plenamente en la adopción de las decisiones que les afectan.⁴

La participación de los grupos étnicos toma gran relevancia en el proceso de restitución de derechos territoriales, en la medida que esta interacción es el fundamento principal para determinar las afectaciones sufridas en sus territorios y las implicaciones que generaron las mismas como consecuencia de las acciones en el conflicto armado y los factores subyacentes en su cosmovisión y aspectos socioculturales.

⁴ Programa para Promover el Convenio 169 de 1989 – Departamentos de Normas Internacionales del Trabajo-Ginebra 2013.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 14 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

A continuación, se presentan los principales marcos normativos en relación con participación a la participación efectiva de las víctimas.

Origen	Título	Artículo/ Características
Corte Constitucional	Sentencia T- 025/04	Establece el derecho a la <i>participación efectiva</i> como un derecho fundamental de la población desplazada, facultando su intervención en las decisiones de política pública y en los temas que la afectan.
Congreso de la República	Ley 1448/11	Mediante la cual se establece la <i>participación efectiva</i> de las víctimas en los artículos 192, 193 y 194. “Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos (...)” art, 149
Presidencia de la República	Decreto 4800/11	La <i>participación efectiva</i> es definida como el ejercicio que las víctimas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes. Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento.
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Resolución 0388/2013 mediante el cual se establece el Protocolo de <i>Participación Efectiva</i> de las Víctimas del Conflicto Armado	Este protocolo establece la participación de las víctimas de las mesas municipales, departamentales y la nacional (elección, funciones), los representantes son elegidos por hechos victimizantes, representación Enfoques Diferenciales de las Organizaciones de Víctimas, representación étnica (comunidades indígenas y afrodescendientes) y representación Organizaciones Defensoras de los derechos de las Víctimas.
Congreso de la República	Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	A partir de la constitución de 1991, la participación ciudadana se consolidó como un derecho fundamental para la población colombiana. A su vez, este derecho permitió que la democracia se constituyera en el escenario idóneo para que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad, mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del estado. La ley estatutaria 1757 de Julio de 2015, en líneas generales, reúne y regula de manera integral los mecanismos de participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social a lo público y la coordinación amplia de un Sistema Nacional de Participación.
Consejo presidencial	Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos	“2. La adopción de programas para promover activamente la participación de las mujeres en los ámbitos público y privado de la sociedad, y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas (...)” Art. 43
Consejo presidencial	Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos	Art. 7 “Afirman que se debe promover la participación de la sociedad civil en la preparación y ejecución de los planes nacionales de acción y programas de los Países Miembros a favor de la vigencia de los derechos humanos”
Consejo presidencial	Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos	“La creación de condiciones favorables y diseño de políticas de desarrollo nacional y regional con el fin de mejorar progresivamente el bienestar social de la población andina, sobre la base de su participación, libre y significativa en el desarrollo y con miras a la equitativa distribución de los beneficios de éste” Art. 29



Congreso de la República	Ley 731/ 2002	<p>Artículo 19</p> <p>Participación equitativa de la mujer rural en diferentes órganos de decisión, planeación y seguimiento a nivel territorial.</p> <p>Artículo 20</p> <p>Participación de las mujeres rurales en las entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural.</p>
Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989	Convenio 169 de 1989	Sobre los pueblos indígenas y tribales se fundamenta en el respeto de las culturas y las formas de vida de los estos pueblos y reconoce sus derechos sobre tierras y los recursos naturales, así como a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al su desarrollo económico y social.
Congreso de la República	Ley 21 de 1991	Contempla y adopta en su integralidad el Convenio 169 de 1989, radica su base en la consulta y la participación como principios fundamentales de la gobernanza democrática y el desarrollo incluyente.
Corte Constitucional	Sentencia T-680 del 27 de agosto de 2012, M.P. Nilson Pinilla Pinilla	los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: el derecho a la consulta previa, a la propiedad colectiva, a la subsistencia, a la integridad étnica y cultural y al territorio.

5. Marco Conceptual

• Participación Ciudadana


El documento “Orientaciones para promover la participación ciudadana” establecido por el Departamento Administrativo de la Función indica lo siguiente: “la participación ciudadana es el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población, frente a lo anterior el CLAD (2009) la define como:

“(…) el proceso de construcción de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas”⁵.

• La democracia participativa y participación ciudadana

En Colombia la participación, siguiendo la Constitución Política de Colombia (CPC) de 1991 (artículo: 2, 40, 103), es un derecho de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, siendo el Estado un facilitador. El ciudadano en este ejercicio de participación puede, por medio del voto, elegir y ser elegido, constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas, formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. En el caso de no estar de acuerdo con el gobernante elegido en elecciones puede participar en la revocatoria del mandato, claro está, en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley. Además del voto, se encuentran en la Ley 134/94 definidos los mecanismos de participación ciudadana como el plebiscito, el referendo, la consulta

⁵ Orientaciones para promover la participación ciudadana, DAFP, 2019, página 5.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 16 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa. Es importante señalar que en el artículo 103 de la CPC se establece: Que el Estado es el encargado de contribuir a la organización, promoción, capacitación de las asociaciones en las diferentes instancias de participación.

- **Participación Efectiva de las Víctimas**

De acuerdo con el Decreto 4800 del 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448/11 define en su artículo 262 la participación efectiva como:

“el ejercicio que estas hacen del derecho (...) a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes. Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento”⁶.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **participación efectiva** no puede entenderse como la simple concurrencia de las víctimas a un espacio institucional. Es un conjunto de mecanismos, articulados entre lo local y lo nacional, por el cual se puede generar incidencia para el reconocimiento de derechos de las víctimas bajo un enfoque diferencial. En ese sentido, el diálogo constante con la institucionalidad pública, el adecuado acceso a información, la generación de espacios de formación, y la promoción de una cultura participativa son principios esenciales para cumplir. Bajo esta perspectiva, la Corte Constitucional, en el auto 383 de 2010 ha señalado que la participación debe ser **significativa**, por lo cual se hace necesario que el gobierno diseñe e implemente *incentivos* que la promuevan y generen proceso de fortalecimiento organizacional.

- **Rendición de cuentas**

Es el proceso mediante el cual las entidades y los servidores públicos del orden nacional, territorial o de las otras ramas del poder público, informan, dialogan y dar respuesta clara, concreta y eficaz a los intereses y peticiones de la ciudadanía, organizaciones y grupos de valor en general, sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos de la ciudadanía ⁷.


- **Núcleos de Exigibilidad de Derechos**

La participación es uno de los derechos fundamentales que tienen las mujeres en el marco de la política de restitución de tierras. En este sentido, se deberán seguir garantizando procesos de formación y capacitación frente al derecho que tienen las mujeres a la tierra, y los demás relacionados, siempre que, con la apropiación de sus derechos y mecanismos de exigibilidad, se puede materializar su participación.

Los núcleos de exigibilidad son grupos de mujeres (aproximadamente 20) restituidas que, en su mayoría, han retornado a sus predios, que tienen por objetivo principal favorecer espacios de fortalecimiento sus conocimientos alrededor del contenido de las sentencias y sus capacidades para trazar rutas de exigibilidad de derechos frente al cumplimiento de órdenes. Para ello se emplean estrategias psicosociales, comunicativas y formativas para conocer y apropiarse sus derechos, en especial los relacionados a la tierra y la propiedad. Es una

⁶ Decreto 4800 de 2011. Por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011, en anexo 2 la relación normativa de la participación efectiva de las víctimas. Es importante recordar el concepto de **agenciamiento**, pues resulta relevante resaltar que las acciones que son fomentadas y emprendidas por los líderes y lideresas para la transformación de los territorios, vienen de acciones propias. En ese sentido, son las capacidades de gestión con las cuales cuentan las personas que ejercen un liderazgo en virtud de los cambios que son sentidos por las comunidades y que emergen de las necesidades del nivel territorial, comunitario y/o grupal, teniendo en cuenta sus valores y creencias.

⁷ Manual Único de Rendición de Cuentas MURC Versión 2

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 17 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

estrategia orientada a promover el conocimiento, agencia e incidencia de las mujeres que hacen parte del proceso de restitución de tierras.

- **Empoderamiento de las mujeres**

La propuesta de formación implementada con las mujeres restituidas corresponde a una propuesta metodológica de empoderamiento a través de la acción participativa (MEAP) creada por la Corporación Humanas e inspirada en la Investigación Acción Participativa (IAP).

La MEAP, parte de que el empoderamiento de las mujeres no es un proceso que se genera desde afuera (por ejemplo, gracias una organización que les entrega el poder) sino que se va logrando en la medida en que logra autonomía, acceso a recursos materiales y participación en la toma de decisiones que conciernen a la persona y la comunidad⁸.

Tal y como lo plantean Benavente y Valdés⁹ el empoderamiento requiere una toma de conciencia de la necesidad de un cambio en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres en los ámbitos públicos y privados¹⁰. Esta toma de conciencia implica un proceso de transformación personal que inicia con talleres formativos a través de la adquisición de nuevos conocimientos.

- **Concepto líder y lideresa social**

La labor del líder social y comunitario es fundamental para la promoción de los derechos humanos, la defensa y representación de los intereses de una comunidad, la conservación del medio ambiente, la preservación de la cultura en los territorios del país, entre otros. Gracias a su trabajo, se canalizan los intereses colectivos y se permite una reducción en las asimetrías de información, lo que facilita un mejor direccionamiento del gasto público y privado, lo cual impacta de manera positiva en el bienestar general y en la mejoría de indicadores alusivos al desarrollo económico y humano.

Con el propósito de orientar las acciones de la UAEGRTD, dirigidas al respeto y promoción de los derechos de los líderes y lideresas sociales en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011, se expone a continuación una reflexión conceptual sobre el término “Líder Social y Comunitario”; ello con el fin de construir una definición que facilite su identificación y caracterización para un adecuado relacionamiento institucional que mitigue los riesgos de su labor en el marco de la política restitutiva, por lo tanto, se reconocen como líderes y lideresas a:


“Toda aquella persona –hombre o mujer- que, a través de sus acciones, propende por la transformación del territorio mediante el trabajo sistemático por los derechos humanos, de las mujeres, la tierra, el medio ambiente y/o la preservación de la cultura y las tradiciones territoriales. Su trabajo, se encuentra visiblemente reconocido por las autoridades y miembros de la comunidad, lo cual le permite incidir efectivamente en la toma de decisiones para la búsqueda del desarrollo colectivo. Si bien es probable que bajo su liderazgo emergen múltiples temáticas de interés general, la restitución cobra relevancia en su discurso y se convierte en uno de los temas centrales de su gestión. Es de señalar que el liderazgo social se fundamenta en procesos comunitarios y no del ejercicio o cumplimiento de algún tipo de función pública. También puede ser o no beneficiario del proceso restitutivo”.

- **Acciones afirmativas**

⁸ MURGUIALDAY, Clara. Reflexiones feministas sobre el empoderamiento de las mujeres [en línea] Ed. Colección Cooperación. Barcelona, noviembre, 2013. 50 p. [consultado el 8 de junio de 2020]. Disponible en: https://www.cooperaccio.org/wp-content/uploads/2014/03/Empoderamiento_Cast_web.pdf.

⁹ BENAVENTE, María Cristina; y VALDÉS, Alejandra. Políticas públicas para la igualdad de género: Un aporte a la autonomía de las mujeres. [En línea]. Ed. CEPAL -Comisión Económica para América Latina-, Santiago de Chile, octubre, 2014 [consultado el 8 de junio de 2020]. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf.

¹⁰ Ibid.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 18 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

Las acciones afirmativas o positivas están descritas en la jurisprudencia colombiana como toda medida, estrategia o acción que lleva a reducir o eliminar las situaciones y prácticas de discriminación a la población excluida debido a su género, raza, clase o pertenencia o que se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad manifiesta. Tiene por fundamento el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia sobre la búsqueda de la igualdad real y efectiva para todas las personas.

6. Objetivos

6.1. Objetivo General:

Establecer y desarrollar el Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2021 con acciones dirigidas a fortalecer la participación ciudadana mediante la implementación de estrategias, acciones y canales de comunicación aplicados al desarrollo de la gestión y cumplimiento de funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

6.2. Objetivos Específicos:

- Generar canales de participación y comunicación, presencial y virtual, entre los grupos de valor, actores de interés y la UAEGRTD que permitan lograr los propósitos y objetivos misionales.
- Implementar la participación efectiva de los solicitantes desde un enfoque de derechos, con perspectiva diferencial y de inclusión social.
- Promover con los diferentes Grupos de Interés los principios, mecanismos y herramientas institucionales para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana.
- Garantizar procesos permanentes de rendición de cuentas durante todo el ciclo de la gestión pública de la UAEGRTD.

7. Análisis de Riesgos

La UAEGRTD abre espacios de participación para facilitar el cumplimiento de las funciones de la entidad y lograr cumplir con transparencia. Para tal efecto, se revisan el mapa de riesgos e informes de seguimiento al Plan de Participación, con el objetivo de indicar los riesgos asociados a la no ejecución del presente Plan Institucional.

Fuente	Riesgo	¿Cómo mitigar las causas generadoras?	¿Cómo evidenciar la gestión del riesgo?
Mapa de Riesgos de Corrupción Proceso Mejoramiento continuo	Con ocasión de la prestación del servicio de atención al ciudadano, aceptar u ofrecer dádivas para privilegiar la atención, desviando así la gestión de lo público para favorecimiento indebido de terceros.	De materializarse el riesgo, se evidenciarían actos de corrupción que vician el debido proceso que debe atender la atención y servicio al ciudadano, cuando el servidor que debe realizar este servicio, en cualquier etapa de este antepone sus beneficios personales al beneficio general que implica el proceso, con lo cual se incumpliría con los fines y principios que involucra la	Con una comunicación constante y eficaz con los solicitantes y ciudadanía en general, mediante mecanismo de participación se puede evidenciar la correcta prestación de los servicios de la entidad.



		prestación del servicio del proceso.	
Mapa de Riesgos de Corrupción Proceso Mejoramiento continuo	Agilizar o detener el cumplimiento de las órdenes a cargo de la URT, en favor de intereses particulares	<ul style="list-style-type: none"> Por conflicto de intereses o relaciones personales, se pueden otorgar beneficios por parte de la Unidad que no se encuentren acordes a los reglamentado en los diferentes procedimientos o instrumentos legales. Se puede llegar a negar lo ordenado en la sentencia 	Realizando acciones conjuntas con los grupos de valor se garantiza el derecho a la restitución y el cumplimiento de las sentencias de acuerdo con lo que dictan jueces y magistrados
Mapa de Riesgos de Corrupción Proceso Mejoramiento continuo	Posibilidad de filtración de información confidencial de los caos, por parte de los colaboradores o equipos étnicos externos, con el fin de favorecer intereses de terceros	<ul style="list-style-type: none"> Durante el trabajo de campo realizado por los colaboradores de la DAE con las comunidades puede divulgarse información confidencial de los casos anticipándose a los tiempos definidos por la Ley. 	Realizando actividades con énfasis en participación se garantizan los derechos los grupos étnicos y se agiliza la estrategia de litigio. Sumado a la credibilidad en el proceso por parte de las comunidades étnicas.
Mapa de Riesgos de Corrupción Proceso Mejoramiento continuo	Uso indebido de la información reservada relacionada con la gestión de condiciones de seguridad, para beneficio propio o de un tercero	Factores como la falta de aplicación violación de los controles existentes para el manejo de información reservada relacionadas con las condiciones de seguridad, puede generar el uso indebido de dicha información para beneficio propio o de un tercero, lo que podría afectar la intervención de la Unidad de Restitución de Tierras en condiciones de seguridad y generar riesgos tanto legales para la entidad, como	Se garantiza una comunicación directa y efectiva que garantice la vida e integridad de los beneficiarios respecto a las medidas de prevención y protección



		riesgos asociados a la operación de la URT en las zonas donde se desarrolla los procesos de restitución	
Informe Plan Anticorrupción y Plan de Participación Ciudadana II Cuatrimestre de 2020	Para la actividad: Divulgar el Plan de Participación Ciudadana por distintos canales a través de la estrategia que se defina para ello.	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario realizar la respectiva divulgación cuando se generan cambios en el Plan de Participación. • Es importante elaborar piezas en las redes sociales de la URT en la que divulgue los cambios en el Plan de Participación. 	Las actividades de divulgación deben responder a los tiempos establecidos por la entidad y deben contar con constante actualización.

8. Acciones, metas e indicadores

Las acciones y metas del presente Plan Institucional para la vigencia 2021 se encuentran en el documento denominado **CF - PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021** el cual a su vez estará disponible en línea para consulta de los colaboradores y la ciudadanía en general. Allí se consignan las actividades, indicadores de medición, tiempos y responsables de ejecución de las acciones propuestas que dan cumplimiento al marco normativo frente a esta materia.

9. Recursos

Los recursos dispuestos para atender a las comunidades corresponden al Proyecto de Inversión denominado “Contribución a la mejora de la gestión del proceso de protección y restitución de tierras y territorios despojados o abandonados forzosamente a nivel nacional – identificado con BPIN 20190111000064.

10. Evaluación


Es importante señalar que de acuerdo con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, donde se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, es obligación de las oficinas de control interno evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que diseñe la entidad correspondiente, en desarrollo del mandato constitucional y legal.¹¹

11. Participantes en la elaboración

En la elaboración del presente documento participaron las siguientes dependencias:

- Dirección Social
- Dirección de Asuntos Étnicos

¹¹ Orientaciones para promover la participación ciudadana V1 – Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – 2018 <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Orientaciones+para+promover+la+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+los+procesos+de+diagn%C3%B3stico+y+planeaci%C3%B3n+de+la+Gesti%C3%B3n+P%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Julio+2018.pdf/365690c6-9a09-f451-2602-b86d9d27d361?download=true>

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 21 DE 21
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	NOMBRE DEL PLAN / PROGRAMA / DOCUMENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1

- Oficina Asesora de Comunicaciones
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina de Tecnologías de La Información

12. Control de cambios

Versión 1 publicada el 28/12/2020

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	María Janneth Fuentes Mateo Sabogal	Profesional Especializado – Dirección Social Líder Diálogo Social y Trabajo Comunitario	08/12/2020	
REVISADO POR:	José Luis Moreno Natalia Pinzón Margarita Murcia Oscar Niño	Profesional Planeación Étnico Profesional Comunicaciones Profesional Comunicaciones Profesional Oficina Asesora Planeación	08/12/2020	
APROBADO POR:	Sergio Fernando Ibarra	Director Técnico Social	23/12/2020	